



BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I

**SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN
CONTROL GUBERNAMENTAL**

NOVIEMBRE 2025

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1. ANTECEDENTES	3
1.2. OBJETO	3
1.3. ÓRGANO RESPONSABLE	3
1.4. REQUISITOS DEL POSTULANTE	3
CAPÍTULO II	4
BASE LEGAL	4
CAPÍTULO III	4
DE LAS VACANTES	4
3.1. VACANTES	4
CAPÍTULO IV	5
DEL PROCESO DE ADMISIÓN	5
4.1. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE ADMISIÓN	5
4.1.1. Etapas del proceso de admisión	5
4.1.2. Cronograma	7
4.1.3. Publicación de los resultados	8
4.2. MATRÍCULA DE INGRESANTES	8
4.3. VERIFICACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN Y LAS DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR LOS POSTULANTES	8
CAPÍTULO V	
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	
5.1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	8
5.2. DISPOSICIONES FINALES	9

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

1.1. ANTECEDENTES

La Tercera Disposición Final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Escuela Nacional de Control (en adelante ENC), en su condición de entidad educativa, está facultada para otorgar grados académicos de Magíster y de Segunda Especialidad en Control Gubernamental.

Como parte de la organización de la ENC, la Subdirección de Posgrado y Servicios Académicos (en adelante ENCP), se encarga de la formación y especialización de profesionales, a través de estudios conducentes a la obtención del grado académico de Maestro y el título de Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental.

El literal b) del artículo 15 del Reglamento de la Escuela Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 421-2023-CG, establece que la Segunda Especialidad Profesional desarrolla estudios que proporcionan los conocimientos especializados e inherentes al control gubernamental conducentes a la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental dirigido al personal del Sistema Nacional de Control.

1.2. OBJETO

Regular el proceso de admisión de la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental, estableciendo los requisitos para ocupar una vacante convocada para el semestre 2026-I.

1.3. ÓRGANO RESPONSABLE

El proceso de admisión de la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental será conducido por la ENCP.

1.4. REQUISITOS DEL POSTULANTE

Los requisitos que deben cumplir la/el postulante para participar en el presente proceso de admisión son los siguientes:

- a) Ser colaborador(a) con vínculo laboral o contractual del Sistema Nacional de Control (SNC).¹
- b) Tener título universitario u otro equivalente expedido por una institución de educación superior.
- c) Tener como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional² en control gubernamental, o gestión pública. Para lo cual debe completar el formulario del **Anexo N° 1**.
- d) No tener condena por delito de terrorismo, violación contra la libertad sexual y delitos de corrupción de funcionarios. Para lo cual debe completar el formulario del **Anexo N° 2**.

¹ Para aquellos(as) profesionales que presten servicios no personales se acreditará a través de las conformidades de servicio o en su defecto los certificados de prestación de servicio.

² La experiencia profesional se contabiliza desde que se obtiene la condición de egresado(a) hasta un (01) día antes del cierre de las inscripciones del presente Proceso de Admisión, asimismo, se debe tener en consideración que el tiempo de experiencia profesional se computa de forma anual.

- e) La/el postulante deberá completar el formulario del **Anexo N° 3** en el que declare lo siguiente:
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
 - No estar inscrito en el Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM
 - No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- f) Declaración jurada para la/el postulante de no tener vínculo de parentesco con personal de la ENCP **Anexo N° 4**

CAPÍTULO II **BASE LEGAL**

- Literal d) del artículo 15 de la Ley N.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y sus modificatorias.
- Tercera Disposición Final de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".
- Programa Académico de la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental, aprobado por Resolución de Vicecontraloría N° 000002-2022-CG/VCCIC.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el DS N°0004-2019, y sus modificatorias.
- Artículo 45 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Escuela Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría General de la República N° 421-2023-CG.
- Reglamento Académico de la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental, aprobado por Resolución Directoral N° 15-2022-CG-DGENC.
- Reglamento Académico de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Control, aprobado por Resolución Directoral N° 02-2023-CG-DGENC.

CAPÍTULO III **DE LAS VACANTES**

3.1. VACANTES

Para el proceso de admisión a la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental 2026-I, se cuenta con ochenta (80) vacantes³, las cuales serán cubiertas en estricto orden de mérito⁴.

³ Si el ingresante no se matricula pierde automáticamente la vacante. En este caso, la vacante disponible es cubierta, en estricto orden de mérito, por el siguiente postulante que aprobó el proceso de admisión.

⁴ La Escuela Nacional de Control (ENCP) se reserva el derecho de reprogramar o cancelar el proceso de admisión, según las condiciones específicas del caso, incluyendo la eventualidad de una menor cantidad de postulantes. De igual modo, la ENCP podrá disponer la ampliación del número de vacantes, conforme a las necesidades del servicio y disponibilidad institucional.

N°	Actividad	Vacantes
1	Proceso de Admisión	80

CAPÍTULO IV
DEL PROCESO DE ADMISIÓN

4.1. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

4.1.1. Etapas del proceso de admisión

Cada etapa es eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en una de las etapas no podrá acceder a la siguiente.

Dentro del referido proceso se aplicará un examen de conocimientos, el cual tendrá un porcentaje de calificación del 100%.

a) Inscripción del Postulante

La inscripción de la/el postulante para el proceso de admisión se realiza a través del formulario electrónico de inscripción (Ficha de Inscripción de la/el Postulante Anexo N° 1) ubicado en el portal web de la ENC.

Esta etapa está a cargo del postulante, por lo que constituye su responsabilidad la correcta inscripción, así como la veracidad de la información consignada a través de la Ficha de Inscripción de la/el Postulante.

La información contenida en la Ficha de Inscripción de la/el Postulante **tiene carácter de declaración jurada**, para lo cual la ENCP tomará en cuenta la información que se consigne en dicho documento, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación posterior correspondiente, por lo que podrá requerir los documentos que sustenten la información consignada, en el momento que estime pertinente.

Durante el desarrollo de esta etapa, la/el postulante debe contar con la documentación oficial con la que, posteriormente, pueda acreditar la veracidad de la información que haya declarado al momento de su postulación.

Bajo ningún concepto se devolverá el pago por derecho de inscripción, a menos que el proceso de admisión sea cancelado, salvo en los casos que el postulante no se haya registrado, previa evaluación de la ENCP.

Revisión de la información declarada en la Ficha de Inscripción de la/el Postulante

La revisión de la información se efectuará considerando lo declarado por el postulante en la Ficha de Inscripción del Postulante, respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el numeral 1.4 del presente documento.

En virtud de la revisión que realice la ENCP, la/el postulante podrá obtener las siguientes condiciones:

- **APTO:** Cuando de lo declarado por la/el postulante se verifica que cumple con todos los requisitos exigidos.
- **NO APTO:** Cuando de lo declarado por la/el postulante se verifica que no reúne uno (01) o más de los requisitos exigidos.

Publicación de resultados de la revisión de la Ficha de Inscripción del Postulante

La ENC informará a través de su página web institucional, los resultados de la revisión de la información declarada por la/el postulante.

La/el postulante que obtenga la condición de APTO, deberá rendir el examen de conocimientos.

b) Examen de Conocimientos

El examen de conocimientos se desarrollará en la modalidad virtual, y tiene como objetivo evaluar los conocimientos de la/el postulante, dicho examen incluye conceptos fundamentales en control gubernamental, gestión pública, sistemas administrativos y habilidades blandas.

Es requisito indispensable que la/el postulante tenga la condición de APTO luego de la revisión de su ficha de inscripción para poder participar en el examen de conocimientos.

Esta etapa se llevará a cabo en la fecha programada en el cronograma señalado en el numeral 4.1.2 del presente documento.

En fecha previa al desarrollo de esta etapa, con la finalidad de preparar y familiarizar al postulante, se realizará un examen piloto de acuerdo a las indicaciones publicadas en el portal web de la ENC.

Consideraciones para el examen:

- El examen de conocimientos se llevará a cabo de manera virtual, tiene puntaje y es de carácter obligatorio.
- Oportunamente, se publicará en el portal web de la ENC las indicaciones expresas que la/el postulante deberá tomar en consideración para el desarrollo del examen piloto, el cual también tendrá el carácter obligatorio.
- La/El postulante que no participe (registro de asistencia) en el examen de conocimientos será descalificado del proceso de admisión y obtendrá la condición de **NO SE PRESENTÓ (NSP)**.
- El postulante deberá contar con un equipo electrónico (PC o laptop) con conexión a internet, cámara web y micrófono.
- La/El postulante será considerado **DESCALIFICADO** cuando apague intencionalmente su cámara web durante el desarrollo del examen de conocimientos.
- La/El postulante deberá desarrollar el examen de conocimientos en la fecha y hora señalada por la ENCP, el enlace respectivo será remitido al correo electrónico

registrado en la Ficha de Inscripción del Postulante (**Anexo 1**), siendo responsabilidad del postulante, verificar cualquier información adicional en el portal web de la ENC.

- La/El postulante debe portar su DNI para su correcta identificación.
- La/El postulante deberá registrar su asistencia en la plataforma donde se desarrollará el examen de conocimientos, caso contrario obtendrá la condición de **NO SE PRESENTO (NSP)**.
- El desarrollo del examen es personal, para ello la/el postulante debe encontrarse en un ambiente sin ruido, y desde el momento de su ingreso deberá tener activados la cámara y el micrófono. Si se detecta que la/el postulante es suplantado o recibe ayuda o realiza captura de imágenes del examen, las reproduce o difunde a través de cualquier medio electrónico, la ENCP anulará el examen, quedando la/el postulante descalificado del proceso de admisión, obteniendo la condición de **DESCALIFICADO**, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan.
- De detectarse cualquier incumplimiento de lo establecido en los lineamientos, disposiciones y obligaciones del proceso de admisión, la/el postulante obtendrá la condición de **DESCALIFICADO**.

Criterios de Calificación:

La ponderación para el examen de conocimientos es de 100%, siendo esta etapa eliminatoria.

El resultado final⁵, es el resultado de la nota del examen de conocimientos, en mérito de lo cual la/el postulante podrá ser declarado como:

- **APROBADO**, cuando la/el postulante alcanza un puntaje mayor o igual a catorce (14).
- **DESAPROBADO**, cuando la/el postulante alcanza un puntaje menor a catorce (14).

4.1.2. Cronograma

A continuación, se detalla el cronograma del proceso de admisión:

N°	Actividad	Fecha de ejecución
1	Inscripciones	Del 10 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026
2	Publicación de Aptos para el Examen de Conocimientos	3 de febrero de 2026
3	Examen de Conocimientos	5 de febrero de 2026
4	Publicación de Ingresantes	11 de febrero de 2026
5	Inicio de Matrícula Primer Semestre	Del 23 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2026
6	Matrícula extemporánea	Del 03 de marzo al 08 de marzo de 2026

Fuente: Calendario SEP 2026-I.

⁵ Si resultasen dos o más postulantes con el mismo promedio ponderado, la prelación o el mérito se determinará tomando como base hasta tres decimales.

Toda la información relacionada al proceso de admisión de la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental se encontrará publicada en el portal web de la ENC.

El inicio de clases de la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental 2026-I, se llevará a cabo siempre y cuando se alcance el número mínimo de veinticinco (25) matriculados establecidos por la ENC.

4.1.3. Publicación de los resultados

La ENC publicará en su página web la relación de postulantes aprobados que hayan obtenido una vacante por orden de mérito, quienes obtendrán la condición de **INGRESANTE**.

En caso de producirse empate que afecte el número límite de vacantes, será la ENCP la dirimente en función a la evaluación de los casos y otros criterios discrecionales tales como (experiencia profesional, grado académico y otros que la ENCP estime pertinente).

Los resultados de las evaluaciones son inimpugnables; por lo tanto, no se admitirá reconsideración, revisión, anulación u otras solicitudes similares.

4.2. MATRÍCULA DE INGRESANTES

Para la matrícula de los ingresantes se deberán seguir las instrucciones que la ENCP comunicará en su oportunidad al correo electrónico consignado en la ficha de inscripción.

4.3. VERIFICACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN Y LAS DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR LOS POSTULANTES

La ENCP recibirá la Ficha de Inscripción de la/el postulante (Anexo N° 1) y las declaraciones juradas de acuerdo con el principio de presunción de veracidad, reservándose el derecho de la verificación posterior de la validez de su contenido. En ese sentido, si como resultado de la verificación posterior de la documentación presentada, se determinara que la/el postulante no cumple con alguno de los requisitos exigidos por la ENC o se identificara falsedad o adulteración de su contenido, se procederá con su separación definitiva de la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental, sin perjuicio de iniciar las acciones administrativas o legales que correspondan.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

5.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Es responsabilidad de la/el postulante consultar permanentemente el portal institucional de la ENC, a efectos de verificar los comunicados que se emitan oportunamente.
- En caso que la/el postulante no se presente en alguna de las etapas del proceso de admisión, en la fecha y hora que se señale, obtendrá la condición de **NO SE PRESENTÓ (NSP)**.

- Si la/el postulante es suplantado o recibe alguna ayuda de un tercero en alguna de las etapas del proceso de admisión, si captura imágenes de las evaluaciones, las reproduce o difunde utilizando algún medio electrónico, será **DESCALIFICADO** automáticamente, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que correspondan.
- La ENCP, podrá modificar las fechas programadas cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento la/el postulante a través del portal web de la ENC y otros medios que estime pertinente.

5.2 DISPOSICIONES FINALES

- Si el inicio de clases fuese postergado por no alcanzarse el número mínimo de matriculados o si el ingresante posterga voluntariamente el inicio de su participación, este deberá cumplir con las condiciones académicas y económicas vigentes al momento del nuevo inicio de la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental.
- La ENCP tiene la facultad de aplicar e interpretar lo dispuesto en la presente convocatoria, en caso de presentarse dudas o vacíos, resolviendo los hechos o situaciones que se presenten, emitiendo pronunciamiento en mérito a los criterios de transparencia, eficacia y eficiencia del proceso de admisión.
- El balotario de preguntas que formará parte del examen de conocimientos del proceso de admisión, será elaborado por un Comité, cuya conformación será aprobada por la Dirección General de la ENC, previa propuesta por parte de la ENCP.



Anexo N° 1
Ficha de Inscripción del Postulante

La Subdirección de Posgrado y Servicios Académicos de la Escuela Nacional de Control solicita llenar la "Ficha de Inscripción" que recaba información detallada de la/el postulante, la misma que permitirá conocer su desarrollo académico y profesional para el proceso de admisión a la Segunda Especialidad Profesional en Control Gubernamental.

La información consignada en el presente documento tiene carácter de declaración jurada, por lo que la/el postulante es responsable de dicha información y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

I. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres				DNI			
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)		Lugar de Nacimiento					
Dirección actual							
Departamento		Provincia		Distrito			
Necesidades Especiales		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	De corresponder, especificar			
Correo electrónico 1				Correo electrónico 2			
Teléfono 1				Teléfono 2			
Unidad Orgánica				Código de Trabajador			
Modalidad Contractual							

II. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

a) FORMACIÓN ACADÉMICA (comenzar con el último estudio realizado)

Título profesional							
Grado Académico							
Universidad							
Inicio		Fin		Colegiatura		N°	

Profesión o Especialidad 1							
Centro de Estudios						País	
Fecha inicio		Fecha fin		Estudia actualmente		Condición	

Profesión o Especialidad 2							
Centro de Estudios						País	
Fecha inicio		Fecha fin		Estudia actualmente		Condición	

b) ESTUDIOS DE POSGRADO (Segunda Especialidad Profesional-Maestría - Doctorado)				
Especialidad	Centro de Estudios	F. Inicio (dd/mm/aaaa)	F. Fin (dd/mm/aaaa)	Condición

III. DATOS LABORALES (comenzar con el último trabajo desempeñado)							
Entidad o Empresa 1						Unidad Orgánica	
Nombre del Puesto o Cargo						Nivel	
F. Inicio (dd/mm/aaaa)		F. Fin (dd/mm/aaaa)		Labora actualmente			
Sector			Tipo de experiencia				
Tiempo laborado	Años	0	Meses	0	Días	0	
Entidad o Empresa 2						Unidad Orgánica	
Nombre del Puesto o Cargo						Nivel	
F. Inicio (dd/mm/aaaa)		F. Fin (dd/mm/aaaa)		Labora actualmente			
Sector			Tipo de experiencia				
Tiempo laborado	Años	0	Meses	0	Días	0	
Entidad o Empresa 3						Unidad Orgánica	
Nombre del Puesto o Cargo						Nivel	
F. Inicio (dd/mm/aaaa)		F. Fin (dd/mm/aaaa)		Labora actualmente			
Sector			Tipo de experiencia				
Tiempo laborado	Años	0	Meses	0	Días	0	

Entidad o Empresa 4							Unidad Orgánica	
Nombre del Puesto o Cargo							Nivel	
F. Inicio (dd/mm/aaaa)		F. Fin (dd/mm/aaaa)		Labora actualmente				
Sector			Tipo de experiencia					
Tiempo laborado	Años	1	Meses	0	Días	0		
Entidad o Empresa 5							Unidad Orgánica	
Nombre del Puesto o Cargo							Nivel	
F. Inicio (dd/mm/aaaa)		F. Fin (dd/mm/aaaa)		Labora actualmente				
Sector			Tipo de experiencia					
Tiempo laborado	Años	1	Meses	0	Días	0		
Entidad o Empresa 6							Unidad Orgánica	
Nombre del Puesto o Cargo							Nivel	
F. Inicio (dd/mm/aaaa)		F. Fin (dd/mm/aaaa)		Labora actualmente				
Sector			Tipo de experiencia					
Tiempo laborado	Años	0	Meses	0	Días	0		
Entidad o Empresa 7							Unidad Orgánica	
Nombre del Puesto o Cargo							Nivel	
F. Inicio (dd/mm/aaaa)		F. Fin (dd/mm/aaaa)		Labora actualmente				
Sector			Tipo de experiencia					
Tiempo laborado	Años	0	Meses	0	Días	0		
Entidad o Empresa 8							Unidad Orgánica	
Nombre del Puesto o Cargo							Nivel	
F. Inicio (dd/mm/aaaa)		F. Fin (dd/mm/aaaa)		Labora actualmente				
Sector			Tipo de experiencia					
Tiempo laborado	Años	0	Meses	0	Días	0		



Entidad o Empresa 9						Unidad Orgánica	
Nombre del Puesto o Cargo						Nivel	
F. Inicio (dd/mm/aaaa)		F. Fin (dd/mm/aaaa)		Labora actualmente			
Sector				Tipo de experiencia			
Tiempo laborado	Años	0	Meses	0	Días	0	

Tiempo laborado Total Experiencia General	Años	0	Meses	0	Días	0	
---	------	---	-------	---	------	---	--

Tiempo laborado Total Experiencia Específica	Años	0	Meses	0	Días	0	
--	------	---	-------	---	------	---	--

Declaro bajo juramento que la información que he proporcionado es veraz y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.

FIRMA DEL POSTULANTE

Nombres y Apellidos:
DNI:

Anexo 2

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONDENA POR DELITO DE TERRORISMO,
VIOLACIÓN CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y DELITOS DE CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS**

Señores:
ESCUELA NACIONAL DE CONTROL - CGR
Presente. -

Yo....., identificado con DNI N°..... con domicilio legal en
..... Departamento..... Provincia..... Distrito.....

Declaro Bajo Juramento, no tener condena por delito de terrorismo, apología al terrorismo,
violación contra la libertad sexual o delitos de corrupción de funcionarios.

...../...../.....
Fecha, Mes, Año

FIRMA DEL POSTULANTE

Anexo N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGÚN COMPORTAMIENTO
QUE PONGA EN DUDA SU INTEGRIDAD ÉTICA**

Señores:

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL-CGR

Presente. -

Yo....., identificado con DNI N°..... con domicilio legal en Departamento..... Provincia..... Distrito.....

Declaro Bajo Juramento, no estar comprendido en ningún comportamiento que ponga en duda mi integridad ética:

No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.

No estar inscrito en el Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM

No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM

...../...../.....
Fecha, Mes, Año

FIRMA DEL POSTULANTE

Anexo N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESTO CON LA SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Yo, _____, identificado con Documento Nacional de Identidad _____, domiciliado en _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No tener ningún vínculo de parentesco, tanto de consanguinidad (hasta el cuarto grado) ni como de afinidad (hasta el segundo grado) con directivos, funcionarios o colaboradores de la Subdirección de Posgrado y Servicios Académicos de la Escuela Nacional de Control (en adelante, ENCP).

En caso de tener parentesco con algún funcionario, directivo o colaborador de la ENCP, dejo constancia de que dichas personas se señalan en el detalle siguiente:

N°	Parentesco	Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad Orgánica

En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad y que tengo conocimiento que, si lo declarado resulta falso, mediante la presente **EXPRESO MI ACEPTACIÓN** a que la ENCP, proceda al retiro automático de mi postulación y de ser el caso al retiro definitivo del Programa de Segunda Especialidad Profesional; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

(Lugar) _____, _____ del 20 _____

FIRMA DEL POSTULANTE